

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires *30 de mayo* de 1990.-

Vistas la presentes actuaciones referentes a la locación del inmueble sede del Juzgado Federal de la Ciudad de Neuquén; y

Considerando

Que habiendo vencido la prórroga del contrato de locación del inmueble de la calle Santa Fe 310, de la ciudad de Neuquén y persistiendo la necesidad de continuar locando dicho inmueble, atento la rescisión del contrato de locación del inmueble de la calle Carlos H. Rodríguez 90, resulta pertinente autorizar la renovación del contrato.-

Que los propietarios han ofrecido (ver fs. 5) la locación de locales existentes en el inmueble alquilado, así como su comodato por un tiempo determinado.-

Que a fs. 14 se ha confeccionado el informe técnico pertinente y a fs. 16/18 se ha agregado copia del informe elaborado, por el cual se aconseja la renovación del contrato y la locación de los nuevos locales, respetándose el plazo de comodato ofrecido por la propietaria.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a realizar las gestiones pertinentes con los propietarios del inmueble de la calle Santa Fe 310 de la ciudad de Neuquén, a fin de la renovación del contrato de locación y la contratación directa de los locales ofrecidos por la propietaria, respetándose el plazo del comodato ofrecido.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

2º) Encomendar al Cuerpo de Peritos Tasadores Oficiales a que dentro de un plazo de cinco días tome la intervención que le compete, de conformidad al Reglamento de Locaciones aprobado por Acordada Nº 46/89, autorizando a la Subsecretaría de Administración a que proceda a liquidar los viáticos pertinentes y la provisión de pasajes que correspondan.-

3º) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Ricardo Levene
RICARDO LEVENE (H)